

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Servicio de Planificación y Gestión de PAS

16 may. 25

DILIGENCIA: Publicado en la página web

GERENCIA

Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2024

Por Resolución de la Gerencia de Universidad de Alcalá de 1 de octubre de 2024, se convocó proceso selectivo para acordar una movilidad funcional entre personal laboral fijo de la Universidad de Alcalá, simultáneo con la creación de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la Especialidad "Unidad de Cultivo".

Una vez finalizado el proceso selectivo, a la vista del Acuerdo de 25 de marzo de 2025 del Tribunal de selección por el que se publica la relación definitiva con las personas que han superado el proceso, y una vez comprobado, de conformidad con lo establecido en la Base Decimoprimera de la convocatoria, que reúnen los requisitos establecidos en la Base Segunda, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de 29 de marzo de 2022 (BOCM n.º 94, de 21 de abril),

RESUELVE

Primero: Hacer públicas la constitución de la bolsa de movilidad funcional, así como la constitución de la bolsa de trabajo, que figuran como Anexo de esta Resolución, a efectos de atender posibles necesidades de contratación, para el desarrollo de las funciones correspondientes a la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la Especialidad "Unidad de Cultivo".

Segundo: Las bolsas surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma electrónica

La Gerente,

Carmen Figueroa Navarro

universidad de alcalá · patrimonio de la humanidad · world heritage · www.uah.es

Código Seguro De Verificación	ZUPt34ElEfciSI7hEjliqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE		Firmado	15/05/2025 22:00:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZUPt34ElEfciSI7hEjliqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GERENCIA

Colegio de San Pedro y San Pablo Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares. Madrid 3 +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80 gerente@uah.es

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2024

ANEXO

Bolsa de Movilidad Funcional

N.º DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN DEL PROCESO
1	***3417**	Gómez Gil, Verónica	85,30

Bolsa de trabajo

N.º DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN DEL PROCESO
1	***2607**	Reyes Martín, Cristina	48,31
2	***9493**	Sancha Maluenda, María de	45,92
3	***7319**	Serna Soto, Mariano de la	45,74

universidad de alcalá · patrimonio de la humanidad · world heritage · www.uah.es

Código Seguro De Verificación	ZUPt34E1EfciSI7hEjliqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	15/05/2025 22:00:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZUPt34ElEfciSI7hEjliqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

